



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



Página 1 de 6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPEDIENTE N.º 6380172

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**

**INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO
N.º 008-2022-OCI/4904-SR**

SERVICIO RELACIONADO N.º 2-4904-2022

**“ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO
DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL”**

PERIODO: ABRIL DE 2022

TOMO I DE I

CAJAMARCA - PERÚ

2022



INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N.º 008-2022-OCI/4904-SR

ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PREDIODO: ABRIL DE 2022

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. COMENTARIOS.....	3
VI. DOCUMENTOS REMITIDOS.....	4
VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCIÓN.....	5
VII. CONCLUSIONES.....	6
VIII. RECOMENDACIONES.....	6





INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N. ° 008-2022-OCI/4904-SR

“ACTIVIDADES OPERATIVAS SIN PRODUCTO IDENTIFICADO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL”

PREDIODO: ABRIL DE 2022



I. ORIGEN:

El presente informe “Actividades Operativas sin producto Identificado del OCI”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código n. ° 2-4904-2022, fue realizado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2022, del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

II. OBJETIVO:

Informar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, las labores realizadas concerniente a la ejecución del Plan Anual de Control de 2022 del Órgano de Control Institucional y otras labores de control propias de esta oficina.

III. ALCANCE:

El servicio Relacionado “Actividades Operativas sin producto Identificado del OCI”, comprende el periodo del periodo de abril de 2022, en la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en adelante la “Entidad”, ubicada en el Jr. Gregorio Malca n.° 896, distrito y provincia de Chota, región de Cajamarca.

IV. BASE LEGAL:

- Ley n.° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, vigente desde el 14 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Ley n.° 27444 “Ley del procedimiento administrativo general”.
- Directiva n.° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”.

V. COMENTARIOS:

El Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, durante el periodo de abril de 2022, realizó las siguientes labores de control, en mérito a la normativa consignada en la base legal.





DOCUMENTOS REMITIDOS:

- Que, con Oficio n.º 046-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 04 de abril de 2022, se comunicó al titular de la Entidad el inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente al proceso de contratación administrativa de servicios de personal para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación, dentro de los programas presupuestales 0090 y 0106, en merito a la normativa legal vigente.
- Que, con Oficio n.º 047-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 05 de abril de 2022, se reiteró la solicitud de información al titular de la Entidad, concerniente al documento de designación del operador SEACE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. Al respecto cabe precisar que el requerimiento realizado no fue atendido.
- Que, con Oficio n.º 049-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 13 de abril de 2022, se comunicó al titular de la entidad el reporte de avances ante situaciones adversas n.º 001-1-2022-OCI/4904-SCC., identificadas en el proceso CAS n.º 002-2022-UGEL Chota, convocatoria n.º 003-2022-UGEL Chota.
- Que, con Oficio n.º 051-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 18 de abril de 2022, se solicitó información al titular de la entidad concerniente a las acciones realizadas sobre la implementación relacionada al seguimiento de los diversos informes de exámenes especiales e informes de auditoría ya que en la actualidad existe 2 recomendaciones en estado pendiente, las cuales se adjuntó en el anexo 01, al referido documento. Al respecto cabe precisar que a la fecha no se cuenta con una respuesta que demuestre la implementación de lo antes indicado.
- Que, con oficio n.º 052-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 18 de abril de 2022, se solicitó al titular de la entidad información relacionada a la verificación de los cargos obligados a la presentación de declaración jurada de ingresos, gastos y rentas. Requerimiento que fue atendido.
- Que, con Oficio n.º 054-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 19 de abril de 2022, se reiteró al titular la atención al requerimiento de información que se realizó mediante los Oficios n.º 025 y 044-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, concerniente a las acciones correctivas ejecutadas con la finalidad de implementar las recomendaciones de los informes de control posterior que se encuentran en calidad de pendientes a la fecha. Hecho que a la fecha no se da la atención pertinente por lo que se este incumplimiento lo que confiere la Directiva n.º 014-2020-CG/SENC, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG.
- Que, con Oficio n.º 055-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 19 de abril de 2022, se comunicó al titular de la entidad el Informe de Hito de Control n.º 001-2022-OCI/4904-SCC, denominado "Evaluación del expediente curricular del personal administrativo CAS", con el cual se ha identificado situaciones adversas para su debida subsanación. Que a la fecha el comité de contratación CAS no remitió ningún reporte de la implementan de las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.





- Que, con Oficio n.º 056-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 20 de abril de 2022, se solicitó al titular de la entidad información concerniente a la implementación del sistema de control interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, respecto a los entregables del **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**. Al respecto cabe precisar que la documentación alcanzada a este Despacho no está acorde con lo solicitado.
- Que, con Oficio n.º 057-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 20 de abril de 2022, se exhortó la solicitud de información al titular de la entidad, respecto al usuario responsable del operador SEACE de los periodos 2020 y 2021 de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; sin embargo, mediante el Oficio n.º 464-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AA-EA, de fecha 20 de abril de 2022, el administrador de la referida entidad emite una respuesta que no guarda relación con lo solicitado, hecho que dificulta la ejecución de nuestros servicios de control gubernamental en la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. Al respecto en merito a la respuesta del administrador se procedió a verificar la página del SEACE en la cual se observó que existe diversos registros de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, de los periodos 2020 y 2021, (Como: Registro de órdenes de compra y de servicios, registro de plan anual de contrataciones, registro de convocatorias de selección procesos de selección, entre otros); por lo cual queda claro que existe un operador SEACE de la entidad antes referida. En consecuencia, mediante el Oficio n.º 058-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 20 de abril de 2022, nuevamente se vuelve a requerir la información antes precisada para su atención., requerimiento que fue atendido por el administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, mediante el Oficio n.º 481-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/OA, de fecha 26 de abril de 2022; sin embargo, al verificar el contenido de la respuesta se advierte que no está acorde con lo requerido. Hecho que dificulta el cumplimiento de la labor encomendada.



VI. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN SU EJECUCIÓN:

El Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, se encuentra conformado por cuatro (4) trabajadoras, y solo cuenta con dos (2) equipo de cómputo operativas y dos (02) en estado regular (presenta fallas), no contamos con fotocopiadora multifuncional, hecho que viene limitando el desarrollo de las labores de control del personal del OCI. Al respecto, con oficio n.º 017-2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, se solicitó al director de la entidad, la implementación del OCI con computadoras equipadas/Laptops, fotocopiadora multifuncional y sillones giratorios; sin embargo, a la fecha no existe la atención a dicho requerimiento.



Asimismo, mediante Oficio n.º 008 -2021-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 18 de enero de 2021 y Oficio n.º 039 -2022-GR-DRE-CAJ-UGEL-CH/OCI, de 21 de marzo de 2022, se solicitó acceso a los diversos aplicativos informáticos, pero a la fecha no es atendido en su totalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



VII. CONCLUSIONES:

Como resultado de la ejecución del presente servicio relacionado, se concluye lo siguiente:

1. La oficina del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, viene ejecutando las diversas acciones administrativas mediante los oficios, informes y hojas informativas en mérito a los diversos servicios de control de acuerdo a lo planificado en el Plan Anual de Control 2022, los mismos que serán registrados en el Sistema de Control Gubernamental y los cuales fueron remitidos al Despacho del titular de Entidad (UGEL Chota), en el plazo correspondiente para su conocimiento y fines. Sin embargo, algunos de los requerimientos no son atendidos o dan respuestas incoherentes a lo solicitado lo cual obstaculiza la ejecución de nuestra labor.

VIII. RECOMENDACIONES:

En mérito a la conclusión y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, se recomienda:

Al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

1. Disponer que los funcionarios y servidores públicos de las diferentes áreas y oficinas de la entidad, cumplan con entregar la información requerida, en los plazos indicados. Requerimientos que se realizó en merito a la normativa legal vigente, toda vez que el incumplimiento obstaculiza la labor encomendada del personal de la oficina del órgano de control institucional perjudicando la oportuna alerta de las diversas situaciones adversas que pudiesen producirse en la entidad.
2. Disponer, que el presente informe sea publicado por intermedio del portal web de la entidad, en virtud del artículo 5 de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Chota, 27 de abril de 2022.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Abg. Yanina del Milagro Fernández Vásquez
DIRECTORA SISTEMA ADMINISTRATIVO III

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
CPC. Sonia Luzmila Rosas Maguiña
AUDITOR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CPC. Elisa Chávez Bernal
AUDITOR